

venta ^{v.} que de ellos se le entregaron con calidad de reintegro, lo haga del documento con que quedare para su resguardo para exigirlos de dho. medico sin dilacion por lo urgente se poner corrientes dho. Pelon, atenta la notoria falta que hace para el regimen, y gobierno de este Pueblo.

Avisi mismo acordaron sus mdes. que para q^l la fabrica de la torre quede con el aspecto, y hermosura que se requiere, puede que con la cantidad de rizada no sea suficiente, y para evitar toda imperfeccion, o que por falta de m^o. quede sin concluir, y el vecindario sin gobierno, para evitarlo se saquen de qualquiera de los arvitios tomados en beneficio del Cavazon de Contribuciones, un mil y quinientos ^{v.} rebasandose de aquel, con atencion a que todos g^lal m^o gozan del beneficio de dho. Pelon, y en el caso de que no se necesiten todos, o parte de ellos se incluyan para descargo en las mismas contribuciones el año proximo, reservando la Villa para el caso referido se no necesitaren, elegia persona en quien queden en calidad de deposito, lo que tendria asi entendido el presente Ex^{to}. para formar la liquidacion de repartim^{to} del corriente año.

En este Ayuntamiento fue publicada la Real Ordenanza en que nuevam^{te} establece sus reg^l. (Fue Dios que) las reglas que invariablemente deben observarse para el recemplar del Ex^{to} Ejercito, y la Orden del S^o Intendente Interino de esta Provincia, con que la comunica; y la Villa enterada acordó en todo su cumplimiento, y que de ellos, y quedax en el Archivo y papeles de la Ex^{ta}. Ayuntamiento para

Ordenanzas
de Quintas...

